



Kentucky guía de impuestos sobre las ventas

Tarifa estándar

La tarifa estándar del impuesto sobre las ventas en Kentucky para 2024 es del 6%.

Tarifa reducida

No se aplica una tarifa reducida del impuesto sobre las ventas en Kentucky para 2024.

Venta de productos y servicios libres de impuestos

No se especifican productos o servicios libres de impuestos sobre ventas en Kentucky para 2024.

Quién está obligado a registrar el impuesto sobre las ventas

Cuando vende en Kentucky y tiene “suficiente actividad” en Kentucky, debe estar registrado para recaudar y pagar impuestos sobre las ventas en Kentucky. Kentucky requiere que cualquier comerciante con un permiso de impuestos sobre las ventas presente una declaración de impuestos sobre las ventas en su fecha de vencimiento, incluso si no tiene ningún impuesto sobre las ventas que declarar o pagar.

Umbral

A partir del 1 de octubre de 2019, el 1 de julio de 2018 requiere que los minoristas remotos con 200 o más ventas en el estado o \$100,000 o más en ingresos brutos de ventas en el estado se registren y cobren el impuesto sobre las ventas de Kentucky.

[Umbrales de comerciantes por estado](#)

[Umbrales del mercado por estado](#)

Las reglas especiales son aplicables para el negocio de SAAS.

[Umbrales de impuestos de software como servicio por estado.](#)

Mercados en línea

Si todas sus ventas en Kentucky se realizan a través de una plataforma de mercado, no puede registrarse para pagar el impuesto sobre las ventas de Kentucky. Su facilitador de mercado paga el impuesto sobre las ventas.

Si está vendiendo a través de su propio mercado, deberá registrarse para pagar el impuesto sobre las ventas si alcanza el umbral de \$100,000.

Pago del impuesto sobre ventas y fecha de presentación

Dependiendo de su obligación tributaria, determine su frecuencia de presentación, ya sea anual, mensual o trimestral:

- Anual – \$0 a \$125.00;
- Trimestral – \$125.01 a \$1,199.99;
- Mensual – \$1,200.00 a \$9,999.99;
- Mensual con Prepago – \$10,000 y más.

Las declaraciones siempre vencen el día 20 del mes siguiente al período del informe. Si la fecha de vencimiento de la presentación cae en un fin de semana o feriado, el impuesto vence al día siguiente.

Multa e interés

Declaración Tardía – 2% del impuesto total adeudado por cada 30 días o reducción. (máximo 20%);

Pago Tardío e Incumplimiento – 2% del impuesto total adeudado por cada 30 días o reducción. (máximo – 20%, mínimo – \$10).

Descuentos

Usted puede quedarse con el 1.75% de los primeros \$1,000 y el 1% del impuesto adeudado en exceso de \$1,000 en cada declaración hasta un máximo de \$1,500 para declarar y remitir los impuestos en la fecha de vencimiento o antes si no ha presentado o si pagó tarde.